



7641

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 31 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo 13:00 horas del día miércoles 26 de octubre del 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

#### FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencia Política
- Medicina "Hipólito Unanue"

#### ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

#### FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 30 del Consejo Universitario de fecha 24 de octubre de 2022. El Secretario General solicita la dispensa de la lectura del acta y manifiesta que sea aprobada en el próximo Consejo ya que aún no ha sido culminada; aprobado esto por unanimidad, se acuerda entregarla en una próxima sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE LEYLA BETTY CHÁVEZ BERNAL, POR DETERIORO.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 21.09.2022, doña Leyla Betty Chávez Bernal solicita el duplicado de Diploma de Grado académico de Bachiller en Derecho por motivo de deterioro. El Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N°0651-2022-OGT-SG-UNFV del 08.09.2022, informa que, el diploma de grado de Bachiller en Derecho otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política a nombre de doña Leyla Betty Chávez Bernal, fue expedido por esta Universidad el 17.02.2012 el cual se encuentra asentado en el Libro 39 del Folio 126 y Registro 94300 que obran en los archivos de esta oficina; asimismo, señala que la recurrente ha cumplido con adjuntar todos los requisitos solicitados, motivo por el cual opina que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado de diploma en mención. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°859-2022-OCAJ-UNFV del 21.09.2022, en cual señala que deviene en procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°3737-2022-R-UNFV del 06.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



7642

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA LEYLA BETTY CHÁVEZ BERNAL, POR DETERIORO.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 24.08.2022, doña Leyla Betty Chávez Bernal, solicita el duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogada, por deterioro. El Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N°0648-2022-OGT-SG-UNFV del 06.09.2022, informa que, el diploma de Título de Abogado otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política a nombre de doña Leyla Betty Chávez Bernal, fue expedido por esta Universidad el 18.03.2013 y se encuentra asentado en el Libro 86 del Folio 157 y Registro 77433 que obran en los archivos de esta oficina; asimismo, señala que la recurrente ha cumplido con adjuntar todos los requisitos solicitados, motivo por el cual opina que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado de diploma en mención. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 860-2022-OCAJ-UNFV del 21.09.2022, que considera procedente su solicitud. La señorita Rectora con Proveído N°3734-2022-R-UNFV del 06.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

**3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER OTORGADO POR EL EX PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (HOY FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEÓN, POR PÉRDIDA.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 30.05.2022, don Ernesto Lessing Diestro y León, solicita el duplicado del Diploma de Bachiller otorgado por el Ex Programa Académico de Derecho y Ciencia Política, hoy Facultad de Derecho y Ciencia Política, por motivo de pérdida. El Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N°0393-2022-OGT-SG-UNFV del 09.06.2022, informa que, el diploma de Grado de Bachiller a nombre de don Ernesto Lessing Diestro Y León, fue expedido por esta Universidad el 22.11.1984 el cual se encuentra asentado en el Libro 20 del Folio 222 y Registro 20766 que obran en los archivos de esta oficina; asimismo, señala que el recurrente ha cumplido con adjuntar todos los requisitos solicitados, motivo por el cual opina que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado de diploma en mención. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°520-2022-OCAJ-UNFV del 05.07.2022 y del Vicerrector Académico contenida en Oficio N° 993-2022-VRAC-UNFV del 30.09.2022. La señorita Rectora con Proveído N°3722-2022-R-UNFV del 04.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

**4. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y DE TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, SOLICITADO POR DON HUGO ENRIQUE IBERICO IBERICO.**

Mediante el Formulario Único de Trámite del 12.07.2022, don Hugo Enrique Iberico Iberico, solicita la rectificación de sus datos personales (apellido paterno) en su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y en su Título Profesional de Arquitecto, ambos otorgados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Mediante Oficio N° 537-2022-OGT-SG-UNFV del 26.08.2022, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, luego de la verificación respectiva en los libros del registro, se tiene que el Diploma de Grado de Bachiller, emitido a favor del recurrente a fojas 110 del Libro 106 con Registro 78527, y expedido el 29.08.2007; así como el Diploma de Título Profesional de Arquitecto, a fojas 135 del Libro 91 con Registro 81364 y expedido el 24.10.2014. Asimismo, señala que a través de la Resolución R. N° 368-2022-UNFV del 15.06.2022, se rectifican los datos del recurrente de la siguiente forma, dice: HUGO ENRIQUE MUÑANTE IBERICO. Debe decir: HUGO ENRIQUE IBERICO IBERICO. Cuenta con la opinión del Vicerrector Académico contenida en Oficio N° 813-2022-VRAC-UNFV del 19.08.2022. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 833-2022-OCAJ-UNFV del 19.09.2022, informa que, deviene en procedente la



7643

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

solicitud del recurrente se enmiende conforme adjuntan los documentos como acta de nacimiento, copia simple de DNI, donde se acredita que su apellido paterno correcto es "Iberico". La señorita Rectora con Proveído N° 3514-2022-R-UNFV del 21.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2018 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°156-2021-SA-FMHU-UNFV del 09.06.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 370-2021-SA-FMHU-UNFV del 09.06.2021, que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas y reprocesamiento de actas definitivas del año académico 2018 – A, de los diez (10) ingresantes del Proceso de Admisión 2017 a continuación de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas y Notas			Periodo
				AI0077 ANATOMÍA TOMOGRÁFIA	AI0078 ANATOMÍA POR RESONANCIA M.N	AG0027 INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA	
1	2017074652	DE LA CRUZ LORENZO MIRKO SAMMY	RADIOLOGÍA	17	17	14	2018 – A
2	2017074786	FARFAN RUELAS ESTEFANY NOHELIA		19	17	18	
3	2017074821	FERNANDEZ DE LA TORRE FRED		14	18	09	
4	2017075159	LLENQUE BAZAN JIM ANDRE		17	11	16	
5	2017075453	OTAROLA CORREA CLAUDIA ANTONIETA		16	18	20	
6	2017075524	PANTIGOSO ALANOCA MELISSA		14	17	13	
7	2017075756	QUISPE TOCRE FREDY		17	17	20	
8	2017075899	RODRIGUEZ RAMOS RUSSEL WILMER		14	17	13	
9	2017075916	ROMANI RAMIREZ NORA BETTY		18	17	20	
10	2017076022	SOLIS CAMACLLANQUI CESAR LUIS		16	16	20	

Posteriormente mediante Oficio N° 771-2021-UPG-V-FMHU-UNFV del 08.11.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", levanta las observaciones realizadas mediante Oficio N° 519-2021-VRAC-UNFV del 11.10.2021. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 1500-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.11.2021 e Informe N° 892-2022-OCAJ-UNFV del 28.09.2022, el cual manifiesta que se debe ratificar la mencionada resolución decanal al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV y recomienda que el presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad toda vez que no obra en el presente expediente virtual justificación alguna de la demora en el presente trámite. Mediante Informe N°0043-2022-VRAC-UNFV del 10.02.2022, el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 370-2021-SA-FMHU-UNFV, que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula Notas y procesamiento de actas definitivas de las diferentes especialidades de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2017, correspondiente al Año Académico 2018 - A. La señorita Rectora con Proveído N°3741-2022-R-UNFV del 06.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2020 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 135-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 0315-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas, correspondiente al año académico 2020-A, a favor de los médicos residentes: Alarcon Ventura Guillermo Ricardo,



7644

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Calcina Condori Ramiro, Corrales Santos Josue Socrates, Cueva Silva Melissa Lizzeth, Davalos Medina Daniel Raul, Fernandez Poma Sarita Milagros, Huayta Huaranga Martin Valerio, Nakagawa Yep Ileng Ingrid, Sotomayor Bacigalupo Maria Teresa Y Toribio Ortiz Mavila Miluska, de las diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas y Notas			Periodo
				104007 TERAPÉUTICA EN OFTRMOLOGÍA	104008 EL OJO EN ENFERMEDADES SISTEMÁTICAS	104009 OFTRMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
01	2019025755	ALARCON VENTURA GUILLERMO RICARDO	OFTRMOLOGÍA	No tiene matrícula	10	No tiene matrícula	2020-A
02	2019026075	CALCINA CONDORI RAMIRO		17	18	16	
03	2019026262	CORRALES SANTOS JOSUE SOCRATES		17	16	17	
04	2019026315	CUEVA SILVA MELISSA LIZZETH		15	15	15	
05	2019026333	DAVALOS MEDINA DANIEL RAUL		19	19	18	
06	2019026538	FERNANDEZ POMA SARITA MILAGROS		18	18	17	
07	2019026805	HUAYTA HUARANGA MARTIN VALERIO		17	16	16	
08	2019027277	NAKAGAWA YEP ILENG INGRID		16	16	14	
09	2019027883	SOTOMAYOR BACIGALUPO MARIA TERESA		16	16	16	
10	2019027954	TORIBIO ORTIZ MAVILA MILUSKA		18	18	16	

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos, contenidas en Oficio N° 1419 y 1944-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.06 y 04.08.2022, respectivamente y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe N° 519-2022-OCAJ-UNFV del 05.07.2022, el cual informa que deviene en PROCEDENTE el reconocimiento de Matrícula y Notas de los diez (10) alumnos del Programa de Segunda Especialidad del Residencia Médico de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, incursos en la Resolución Decanal N° 0315-2022-SA-FMHU-UNFV al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 739-2022-VRAC-UNFV del 05.08.2022, concluye que considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 0315-2022-SA-FMHU-UNFV a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV. La señorita Rectora con Proveedor N° 3690-2022-R-UNFV del 03.10.2022 remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 7. PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-1 Y 2016-2 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG.

Mediante Oficio N° 0340-2022-OAM-EUPG-UNFV del 09.09.2022, el Jefe de la Oficina Académica de Maestría de la Escuela Universitaria de Posgrado, informa que la Oficina de Servicios Académicos no gestionó el procesamiento de las Pre Actas de Evaluación de las asignaturas correspondiente a la Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología, Maestría en Salud Pública, Maestría en Psicología Clínica y de la Salud y Maestría en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, periodos académicos 2016-I y 2016-II, por lo que considera conveniente la regularización las notas a fin de no perjudicar a los administrados, así como emitir una resolución directoral para la autorización del procesamiento de Pre Actas de Evaluación a favor de los administrados. Mediante Oficio N° 384-2022-SA-EUPG-UNFV del 16.09.2022, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 529-2022-EUPG-UNFV del 14.09.2022, que, autoriza el procesamiento de las cinco (05) pre actas de evaluación de los periodos académicos 2016-I y 2016-II correspondiente a la Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología, Maestría en Salud Pública, Maestría en Psicología Clínica y de la Salud y Maestría en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, validando las notas inmersas en las pre actas de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	ASIGNATURAS	DOCENTES	PERIODO	SEMESTR E	AULA	TURNO Y SEC
----------	-------------	----------	---------	--------------	------	----------------



7645

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	INFORMATICA APLICADA	DIAZ DUMONT JORGE RAFAEL	2016-I	III		
	DEFENSA NACIONAL	DELGADO GAMERO ADALBERTO LUIS	2016- II	IV	MAU-07	C-A
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA	DEFENSA NACIONAL	DELGADO GAMERO ADALBERTO LUIS	2016- II	IV	C1-3	B-A
MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD	DEFENSA NACIONAL	DELGADO GAMERO ADALBERTO LUIS	2016- II	IV	B2-4	A-A
MAESTRIA EN PSICOLOGIA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	DEFENSA NACIONAL	DELGADO GAMERO ADALBERTO LUIS	2016- II	IV	A1-1	AA

El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2806-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.10.2022, informa que, se procedió a verificar las pre actas junto con la información electrónica que se encuentra registrada en el SUMOCRAC, encontrando que dichas pre actas no fueron procesadas, por lo que, habiendo transcurrido más de cuatro (04) años desde que culminó el periodo académico 2016-I y 2016-II, y al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el periodo académico, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento. Mediante Informe Legal N° 923-2022-OCAJ-UNFV del 05.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye que, lo solicitado por la Escuela Universitaria de Posgrado para que se autorice el procesamiento de actas definitivas de los años 2016-I y 2016-II deben ser aprobados por Consejo Universitario, previo informe y autorización del Vicerrectorado Académico; asimismo, recomienda que se remita copia del presente expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios respectiva a fin de que determine las presuntas responsabilidades. Mediante Oficio N° 1026-2022-VRAC-UNFV del 12.10.2022, el Vicerrector Académico remite todo los actuados para que conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, continúe con el trámite correspondiente y se disponga se agende para ser visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Provedo N° 3857-2022-R-UNFV del 14.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 8. PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2017-1 Y 2017-2 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO – EUPG.

Mediante Oficio N° 171-2022-OAM-EUPG-UNFV del 18.07.2022, el Jefe de la Oficina Académica de Maestría de la Escuela Universitaria de Posgrado, informa que, mediante Oficio N° 168-2021-OAM-EUPG se solicitó la emisión de la resolución directoral para la regularización de 03 pre actas de evaluación del periodo 2017 – I y 2017 – II del Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas – Convenio Huánuco, la misma que fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 478V-2021-EUPG-UNFV del 20.09.2021 y ratificada con Resolución VRAC N° 1105-2021-UNFV del 03.11.2021. Posteriormente, revisado el expediente se verificó la falta de procesamiento de 06 pre actas adicionales que no fueron procesadas en su momento y que tampoco fueron adjuntadas al Oficio N° 168-2021-OAM-EUPG por error involuntario. Mediante Oficio N° 316-2022-SA-EUPG-UNFV del 12.08.2022, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 379-2022-EUPG-UNFV del 05.08.2022, que autoriza el procesamiento de las seis (06) pre actas de evaluación de la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna, validando las notas que se encuentran inmersas en dichas pre actas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y al siguiente detalle:

N°	GRADO	ESPECIALIDAD	PERIODO	SEM.	ASIGNATURA	T	S	PRE-ACTAS
1	MAESTRÍA	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA	2017-1	III	INVESTIGACIÓN I	C	A	01
					FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	C	A	01
					LEGISLACIÓN Y MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	C	A	01
			2017-2	IV	DEFENSA NACIONAL	C	A	01
					INVESTIGACIÓN II	C	A	01
					GESTIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORES E INMOBILIARIAS	C	A	01
<b>TOTAL</b>							<b>06</b>	



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El Jefe de la Oficina de Registros Académicos mediante Oficio N° 2417-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 07.09.2022, informa que, se procedió a verificar las pre actas junto con la información electrónica que se encuentra registradas en el SUMOCRAC, encontrando que dichas pre actas no fueron procesadas, por lo que, habiendo transcurrido más de (04) años desde que culminó el periodo académico 2017 – I y 2017-II, y al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el periodo académico, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento. Mediante Informe N°922-2022-OCAJ-UNFV del 05.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que lo solicitado por la Escuela Universitaria de Posgrado para que se autorice el procesamiento de actas definitivas de los años 2016-I y 2016-II deben ser aprobados por Consejo Universitario, previo informe y autorización del Vicerrectorado Académico; asimismo, se recomienda remitir copia del presente expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios respectiva y determinar las presuntas responsabilidades. Finalmente, mediante Oficio N° 1025-2022-VRAC-UNFV del 12.10.2022, el Vicerrector Académico remite todo los actuados para que conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, continúe con el trámite correspondiente y se disponga se agende para ser visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3856-2022-R-UNFV del 14.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE DOÑA MARITZA LILIANA MATOS MUÑASQUI, EN LA PLAZA N° 2336, DC B132 HORAS, A PARTIR DEL 15.12.2021 al 25.04.2022 – SEGUNDO SEMESTRE 2021 –II EN LA FACULTAD DE ADMINISTRACION EN REEMPLAZO DE LA DOCENTE NIEVES ELVA BAÑOS CHAPARRO. Mediante Resolución R. N° 9668-2021-UNFV del 01.09.2021, se acepta a partir del 01.12.2021, la renuncia presentada por doña Nieves Elva Baños Chaparro, docentes contratada con código de plaza N° 2336, tipo de contrato DC B1 y carga académica 32 horas, (...).**

Mediante Oficio N° 0308-2021-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 20.012.2021, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 0744-2021-VIRTUAL-FA-UNFV del 20.12.2021, que aprueba la Contratación Directa de Docente en la Modalidad Virtual, de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el Año Académico 2021 - 2, a partir del 15.12.2021 al 25.04.2022. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos y Asesoría Jurídica contenida en el Informe N°008-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.01.2022 e Informe Legal N°111-2022-OCAJ-UNFV del 28.02.2022. Finalmente, mediante Oficio N° 0216-2022-VRAC-UNFV del 11.03.2022, el Vicerrectorado Académico considera habiendo revisado los Informes de las Oficinas competentes, proseguir con la Contratación directa docente en la modalidad virtual de la FA año académico 2021 - II Maritza Liliana Matos Muñasqui en reemplazo del ex docente Nieves Elva Baños Chaparro, para agendarlo en el próximo consejo universitario y emisión del acto resolutorio correspondiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIF.	HORAS	PLAZO DE CONTRATO
1	MARITZA LILIANA MATOS MUÑASQUI	10606794	002336	DCB1	32	a partir del 15.12.2021 al 25.04.2022segundo semestre 2021 –II

La señorita Rectora con Proveído N°3584-2022-R-UNFV del 26.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **CESE POR RENUNCIA DE DON CELSO CONCHA DEL CASTILLO, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, A PARTIR DEL 11.07.2022.**



7647

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 10.07.2022, don Celso Concha Del Castillo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta su renuncia a partir del 01.08.2022, por motivos personales. Mediante Oficio Virtual N° 132 y 164-2022-SA-FIIS-UNFV del 19.07 y 02.09.2022, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N°105-2022-FIIS-UNFV del 18.07.2022 reformulada con Resolución Decanal N°128-2022-FIIS-UNFV del 31.08.2022, mediante las cuales acepta la renuncia presentada por el Ing. Celso Concha Del Castillo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 11.07.2022. Cuenta con la opinión de la Oficina de Recursos Humanos contenida en Oficio N° 0741-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 22.09.2022, mediante el cual señala que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley universitaria y el artículo 143° del Estatuto de la UNFV, corresponde al Consejo Universitario emitir el acto resolutorio correspondiente por ser de su competencia. La señorita Rectora con Proveído N°3604-2022-R-UNFV del 27.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 11. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DOÑA BERTHA AIDE ROJAS HERNÁNDEZ, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADA A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, QUIEN FALLECIÓ EL 31.07.2022.

Mediante Oficio N° 263-2022-DA-FTM-UNFV del 10.09.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, informa el fallecimiento de la Mg. Bertha Aide Rojas Hernández, docente de mencionada Facultad y adjunta el acta de defunción de la misma. Con Oficio N° 715-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 12.09.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el informe escalafonario de la servidora docente nombrada doña Bertha Aide Rojas Hernandez, con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de fallecimiento, conforme se evidencia en el Certificado de Defunción General, docente perteneciente al Régimen Especial Ley Universitaria N° 30220 y se proceda de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal. La señorita Rectora con Proveído N°3609-2022-R-UNFV del 27.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 12. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES A DON EDWARD ESPINOZA HERRERA A PARTIR DEL 04.10.2021.

*Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.*

Mediante Oficio N°109-2021-FH-UNFV del 05.10.2021, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 317-2021-SA-FH-UNFV del 04.10.2021, que encarga al Docente Asociado a Tiempo Completo Dr. Edward Espinoza Herrera, la Dirección del Departamento Académico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades, a partir del 04.10.2021; la misma que fue ratificada con Resolución Decanal N° 272-2021-SA-FH-UNFV del 01.09.2022. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 080-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.02.2020, opina por la procedencia de ratificar la Resolución Decanal N° 317-2021-SA-FH-UNFV. El Vicerrectorado Académico mediante Oficios N° 190 y 0470-2022-VRAC-UNFV del 11.02 y 26.05.2022, respectivamente, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°272-2021-SA-FH-UNFV del 01.09.2022 ratificada con Resolución Decanal N°317-2021-SA-FH-UNFV. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 889-2022-OCAJ-



7648

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 27.09.2022, en el cual señala que, tras haber levantado la observación, se eleve el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación, de conformidad con el literal v) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3660-2022-R-UNFV del 29.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DEL AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR DON CARLOS JESUS SCOTTO ESPINOZA, DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, PARA EL AÑO 2023.

*Mediante Resolución R. N° 649-2022-CU-UNFV del 05.08.2022, se aprobó la propuesta de plaza vacante para el otorgamiento del beneficio del Año Sabático 2023, presentada por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.*

Cuenta con solicitud, de fecha 25.10.2019 presentada por el Mg. Carlos Jesús Scotto Espinoza. Mediante Oficio N°163-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 15.09.2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Decanal N° 241-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV del 15.09.2019, en la que se resuelve otorgar el beneficio del Año Sabático para el Año 2023 a favor del Mg. Carlos Jesús Scotto Espinoza, Docente Asociado a Tiempo Completo de dicha Facultad, para realizar el Proyecto de Libro titulado: "MANUAL DE EDICIÓN GÉNICA APLICADA EN PECES ORNAMENTALES Y COMESTIBLES DEL PERÚ". Cuenta con la opinión del Jefe de Instituto Central de Gestión de la Investigación, contenida en Oficio N° 659-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 19.09.2022, mediante el cual recomienda continuar con el trámite correspondiente para el otorgamiento del beneficio del goce de Año Sabático año 2023 solicitado por el docente Mg. Carlos Jesús Scotto Espinoza, toda vez que el Proyecto de Libro, cuenta con dictamen: APROBADO. Mediante Oficio N°595-2022-VRIN-UNFV del 14.10.2022, el Vicerrector de Investigación adjunta la designación del asesor para el docente investigador Mg. Carlos Jesús Scotto Espinoza. Asimismo, solicita sea visto en Consejo Universitario el otorgamiento de Año Sabático 2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. La señorita Rectora con Proveído N°3919-2022-R-UNFV del 18.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 14. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO.

Mediante Oficio N° 0614-2022-DIGA-UNFV del 27.09.2022, la Dirección General de Administración, informa que, en cumplimiento de lo establecido en los indicadores 19 y 20 del licenciamiento institucional, mediante Resolución R. N° 246-2022-CU-UNFV, se conformaron los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica compuesto por 18 miembros de las facultades de: Medicina "Hipólito Unanue", Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Ciencias Naturales y Matemáticas, Educación, Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, Odontología y Tecnología Médica, cuyas actividades se iniciaron el 17.06.2022. Sobre el particular, en sesiones ordinarias de fecha 08.07 y 12.08.2022, los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, entre otros, acordaron:

- 1) Validar y aprobar el Plan y Programa de Gestión de Riesgos: Seguridad, Higiene y Protección con los aportes y recomendaciones de los miembros de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.
- 2) Validar y Aprobar el presupuesto del Plan y Programa de Gestión de Riesgos: Seguridad, Higiene y Protección con los aportes y recomendaciones de los miembros de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

El Plan Programa y Presupuesto de Gestión de Riesgo, Seguridad, Higiene y Protección tiene como objetivo Gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud, derivados del uso de los laboratorios y/o talleres en las Facultades, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno.

Solicito mediante acto resolutorio rectoral la aprobación del Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección y su presupuesto (anexo 07 por el monto de S/ 140,064.00); a fin que, los Comités de SBQR ejecuten sus actividades y den sostenibilidad a los indicadores 19





7649


# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL


y 20 del licenciamiento institucional, asimismo se presentará como documento de evidencia para el licenciamiento del programa académico de Medicina. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina de Tesorería, contenida en Oficio N° 1745-2022-OCPL-UNFV del 22.09.2022 y Oficio N° 1289-2022-OT-DIGA-UNFV del 27.09.2022. La señorita Rectora con Proveído N°3822-2022-R-UNFV del 11.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 15. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2022, PROPUESTO POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – CEU DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.


Mediante Oficio N°124-2022-CEU-UNFV del 17.10.2022, la Presidenta del Comité Electoral Universitario – CEU, remite con carácter de urgente la propuesta del Reglamento General de Elecciones 2022, habiéndose subsanado las observaciones planteadas en el Oficio N° 1912-2022-OCPL-UNFV del 11.10.2022, el presente reglamento consta de 03 capítulos, 65 artículos, y 04 disposiciones complementarias y finales para su aprobación por el Consejo Universitario conforme al Artículo 164°, inc. 164.1 del Estatuto y en concordancia con el Artículo 72° (cuarto párrafo), de la Ley Universitaria N° 30220. La señorita Rectora con Proveído N°3894-2022-R-UNFV del 18.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.




### 16. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la concertación de voluntades y la definición de pautas básicas de cooperación, dirigida a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco, con énfasis en acciones de apoyo especializado de parte la Universidad al mejoramiento de la Gerencia Municipal y de los servicios que prestan a la población y a las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.



Cuenta con la opinión favorable del Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°292-2022-OCRNI-UNFV del 23.09.2022, Oficio N°1803-2022-OCPL-UNFV del 30.09.2022 e Informe Legal N°921-2022-OCAJ-UNFV del 05.10.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°314-2022-OCRNI-UNFV del 10.10.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera viable su suscripción ya que la Adenda se enmarca dentro de las Cláusulas establecidas para su tipo y eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3812-2022-R-UNFV del 11.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



### 17. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud del MINISTERIO.



Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°226-2022-OCRNI-UNFV del 24.08.2022, Oficio N°1717-2022-OCPL-UNFV del 19.08.2022 e Informe Legal N°900-2022-OCAJ-UNFV del 29.09.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°310-2022-OCRNI-UNFV del 10.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario,



7650

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3813-2022-R-UNFV del 11.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 17.12.2018 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital, por los estudiantes de las Segundas Especialidades Profesional del Residentado Odontológico de la Unidad de Posgrado de la Facultad y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°221-2022-OCRNICT-UNFV del 22.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 17.12.2018, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Asimismo, cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N°1786-2022-OCPL-UNFV del 27.09.2022 e Informe Legal N°905-2022-OCAJ-UNFV del 30.09.2022, respectivamente. Por último, con Oficio N° 312-2022-OCRNI-UNFV del 10.10.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3846-2022-R-UNFV del 13.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 14.09.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD LIMA NORTE Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, *cuyo objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional de Odontología) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°210-2022-OCRNICT-UNFV del 17.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica señala que el Convenio fue suscrito el 14.09.2021, por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°1784-2022-OCPL-UNFV del 27.09.2022 e Informe Legal N°914-2022-OCAJ-UNFV del 04.10.2022, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°313-2022-OCRNICT-UNFV del 10.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y



7651

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cooperación Técnica remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3845-2022-R-UNFV del 13.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 12.02.2020 LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL A SUSCRIBIRSE EL INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación de pregrado, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizada en el Instituto por los estudiantes de carrera profesional de psicología de la Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Mediante Oficio N°285-2022-OCRNI-UNFV del 19.09.2020, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales señala que el Convenio y el Acuerdo ya han sido suscritos el 12.02.2020, por el Director del Instituto y la Decana de la Facultad de Psicología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando a la señora Decana su suscripción. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N°1765-2022-OCPL-UNFV del 27.09.2022 e Informe Legal N°906-2022-OCAJ-UNFV del 30.09.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°311-2022-OCRNI-UNFV del 10.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3847-2022-R-UNFV del 13.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ROGER BARRANTES MESTAS, CONTRA EL INFORME N° 047-2022-OAD-EUPG-UNFV DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Informe N° 047-2021-OAD-EUPG-UNFV del 07.07.2022, el Jefe de la Oficina Académica de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado, informa que la solicitud presentada por don Roger Barrantes Mestas, sobre la nota de la asignatura de Defensa Nacional fue declarada INFUNDADA en recursos de apelación mediante Resolución R. N° 6880-2019-CU-UNFV del 30.12.2019, por tanto, no se puede informar sobre el pedido por encontrarse agotada la vía administrativa.

Mediante Formulario Único de trámite de fecha 27.07.2022, don Roger Barrantes Mestas, interpone Recurso de Apelación en contra del Informe N° 047-2021-OAD-EUPG-UNFV del 07.07.2022, alegando que, su solicitud del 30.05.2022 sobre apertura del curso excepcional de defensa nacional, es totalmente distinta a la solicitud del 31.03.2022, sobre reconocimiento de nota del curso de defensa nacional, y que a raíz de lo señalado en el documento apelado, en cual manifiesta que no puede informar sobre pedido por encontrarse agotada la vía administrativa; por lo cual solicita se declare su nulidad total por contravenir la Constitución y la Ley, y de declare fundado su solicitud del 30.05.2022, sobre la apertura del curso excepcional de defensa nacional o uno equivalente que permita completar sus estudios de Doctorado en Educación. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1618-2022-OCAJ-UNFV del 26.09.2022, remite el Informe Legal N° 883-2022-OCAJ-UNFV del 26.09.2022, el cual indica que, la Jefa de la Oficina Académica de Doctorado no tiene facultades resolutivas y tan solo ha dado su opinión a través del Informe N°047-2021-OAD-EUPG-UNFV, el cual es un acto de administración interna y previa a la decisión de la autoridad, siendo en el presente caso, el Director de la EUPG, el facultado a resolver la solicitud de fecha 30.05.2022; al no ser un acto



7652

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

administrativo es inimpugnable, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444; finalmente concluye que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Roger Barrantes Mestas en contra del Informe N° 047-2021-OAD-EUPG-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 3833-2022-R-UNFV del 12.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

#### 22. INCORPORACIÓN DE DOCENTES CESADOS POR LÍMITE DE EDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31452.

*En sesión Ordinaria N° 28 de fecha 30.09.2022, a raíz del pedido de la señorita Rectora sobre la propuesta de conformación del Consejo Evaluador, conforme a lo establecido en la Ley N° 31542, los miembros del Consejo Universitario acordaron por unanimidad: "Solicitar al Vicerrectorado Académico elabore el Reglamento para la incorporación de docentes cesados por límite de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31542."*

Mediante Oficio N° 1050-2022-VRAC-UNFV del 14.10.2022, el Vicerrectorado Académico, manifiesta que, todas las opiniones técnicas y legales (contenidas en el expediente) en ningún momento se recomienda reglamentar internamente esta norma, por tanto, no se requiere elaborar un documento técnico de gestión de esa naturaleza (como es un Reglamento) que regule las incorporaciones a la UNFV, en aplicación de la Ley 31542, además de no ser competencia de este Vicerrectorado Académico las acciones administrativas de naturaleza laboral. En tal sentido, la competencia de esta Autoridad Académica será en coordinación con las Facultades en el momento que se racionalice a los docentes incorporados. Sin embargo, este despacho entiende que, si es necesario que se elaboren lineamientos mínimos y prácticos para ejecutar las incorporaciones, pero estos deben ser propuestos al Consejo Universitario por las oficinas competentes como son la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos. En cuanto a nuestra opinión en este tema, recomendamos que debe priorizarse todas las acciones pertinentes para ejecutar al breve plazo la aplicación de la Ley 31542. Y en cuanto a la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la citada Ley, este Despacho considera que, luego de las incorporaciones, los Miembros del Consejo Universitario para evaluar la continuidad del docente, en relación a su estado de salud física y mental, debe de requerirse que esta evaluación sea realizada por una entidad de salud externa y pública, asegurando la transparencia y objetividad de dicha evaluación. Consecuentemente, de conformidad a lo señalado en el artículo 32° del Reglamento del Consejo Universitario, aprobado con Resolución R. N° 9333-2021-CU-UNFV, solicito se agende en la próxima sesión de consejo universitario para que el pleno de este colegiado revalúe el acuerdo tomado y se tome un nuevo acuerdo en mérito a lo antes señalado. La señorita Rectora con Oficio N° 806-2022-R-UNFV del 19.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

#### 23. CRONOGRAMA Y LINEAMIENTOS DEL SEGUNDO PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIO (CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN) 2022 - MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022 - A.

*En sesión Ordinaria N° 28 de fecha 30.09.2022, los miembros del Consejo Universitario acordaron por unanimidad: "Solicitar al vicerrectorado académico elabore los lineamientos y cronograma para la contratación docente para las asignaturas correspondientes al plan anual y semestral 2022 - II."*

Mediante Oficio N° 1024-2022-VRAC-UNFV del 10.10.2022, el Vicerrector Académico remite el Cronograma y Lineamientos del Segundo Proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicio (Contratación Directa / Invitación) 2022 - Modalidad Virtual, para el Año Académico 2022 - A, elaborada por la Oficina Central de Asuntos Académicos remitida mediante el Informe N° 740-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.10.2022. Asimismo, manifiesta que se debe poner a consideración del Consejo Universitario los Oficios Nros. 589-2022-DIGA-UNFV del 26.08.2022 y 1560-2022-OCPL-UNFV del 01.09.2022, para evaluar si es pertinente la continuación del último



7653

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

acuerdo tomado por el colegiado, sobre el Proceso de Contratación Docente 2022 – II y régimen anual a realizarse en el presente mes de octubre, a fin de evitar futuras observaciones y responsabilidades que pudieran generarse. Cuenta con la opinión de la Dirección General de Administración contenida en Oficio N° 0676-2022-DIGA-UNFV del 20.10.2022, en el cual informa que, a la fecha el saldo del presupuesto de docentes contratados está disponible en su totalidad para nuevos contratos si así lo determina el Consejo Universitario de acuerdo a las necesidades reales determinadas por cada Facultad, debiendo garantizar la adecuada prestación de servicios con labor efectiva que justifique el pago de la contraprestación que realiza la Universidad. La señorita Rectora con Proveído N° 3960-2022-R-UNFV del 20.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

#### 24. COMISIÓN ESPECIAL EJECUTORA DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME LEGAL N°1218-2021-OCAJ-UNFV, SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL POSTERIOR DE PROMOCIÓN DOCENTE UNFV 2021.

Mediante Oficio N°698-2021-VRAC-UNFV del 21.12.2021, el Vicerrector Académico remite el informe sobre las observaciones encontradas en el proceso de control posterior de expedientes del Proceso de Promoción Docentes Ordinario 2021. Mediante Oficio N°1909-2021-OCAJ-UNFV del 30.12.2021 remite el Informe Legal N°1218-2021-OCAJ-UNFV del 30.12.2021, el cual concluye que, se debe remitir al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades por presunto incumplimiento a las normas del Reglamento del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios. El Consejo Universitario en la Sesión Virtual de Consejo Universitario N°187 de fecha 30.12.2021, acordó **aprobar el Informe de Control Posterior y el Informe Legal sobre Control posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios 2021, encargándose a las Oficinas de Asuntos Académicos y a la Oficina Central de Gestión de la Información para que den cumplimiento a las recomendaciones señaladas en Informe Legal. Asimismo, remitir al órgano disciplinario para el deslinde de responsabilidades.** Mediante Oficio N°010-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.01.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 37 del Reglamento de Promoción Docentes Ordinarios, aprobado mediante Resolución R. N°9144-2021-CU-UNFV del 04.10.2021, esta oficina no ha tenido participación alguna en el proceso mencionado, por lo que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario que propone **conformar la comisión Especial Ejecutora del Acuerdo del Consejo Universitario en lo referente al cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe Legal sobre Control Posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios.** Mediante Oficio N°080-2022-V-OCGTI-UNFV del 18.02.2022, el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, informa que las tres oficinas de la OCGTI mencionan que no tienen ninguna participación; asimismo, informa que se realizaron las coordinaciones con el ex jefe de dicha dependencia, puesto que no se encuentra en la oficina ningún documento al respecto. Mediante Oficio N°492-2022-VRAC-UNFV del 27.05.2022, que concierne a la Comisión Central responsable del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV designada con Resolución R. N°9258-2021-CU-UNFV de 14.10.2021 acorde con el Art. 17° y 18° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV aprobado con Resolución R. N°9144-2021-CU-UNFV del 04.10.2021, aclarar las observaciones detectadas consignadas en el Oficio N°698-2021-VRAC-UNFV del 21.12.2021 y Oficio N°1909-2021-OCAJ-UNFV de 30.12.2021 respectivamente. Asimismo, manifiesta que en concordancia con lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica tocaría a su despacho remitir a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario respectiva, el expediente materia del presente, con la finalidad de que inicie las investigaciones necesarias y el deslinde de responsabilidades por presunto incumplimiento a las normas del Reglamento del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios. Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe Legal N°559 y 604-2022-OCAJ-UNFV del 11 y 21.07.2022, el cual concluye y



7654

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

recomienda que, se debe dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30.12.2021 y de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, contenida en Oficio N°450-2022-V-OCGTI-UNFV del 18.07.2022, en el cual solicita se conforme una comisión a propuesta del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2626-2022-R-UNFV del 26.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

#### 25. RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DIRECTIVOS QUE REALIZAN FUNCIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio Múltiple N°007-2022-DIGA-UNFV del 16.06.2022, la Dirección General de Administración, remitió a los señores Decanos de Facultades, Director de EUPG, Directores de Centros Universitarios e Institutos, Jefes de Órganos y Unidades Orgánicas de esta Universidad, los Lineamientos para el retorno al trabajo presencial de servidores vacunados contra la COVID-19 sobre las i) Condiciones de los servidores para realizar trabajo presencial, ii) Condiciones de salubridad y aforo máximo, iii) uso de materiales, suministros y otros, iv) devolución de equipos prestados, v) ingreso a los locales de la UNFV y vi) atención al público, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y la opinión vinculante del Informe Técnico N° 000715-2022-SERVIR-GPGSC aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2022-SERVIR-PE.

Seguidamente, mediante Oficio N°082-2022-SUTAF-UNFV del 09.09.2022, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, manifiesta que en el Pleno de la Asamblea de Delegados, se acordó por unanimidad solicitar a la Rectora, Vicerrectores y hacer extensivo al Consejo Universitario, se disponga la atención presencial en todos los locales de la UNFV.

Mediante Oficio N°0608-2022-DIGA-UNFV del 26.09.2022, el Director General de Administración, remite el informe sobre el retorno al trabajo presencial del personal administrativo y docentes directivos que realizan funciones de naturaleza administrativa en esta Universidad, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2021, para que sea visto en Consejo Universitario como máximo órgano de gestión académica administrativa y disponga las medidas correctivas necesarias entre las cuales se proponen:

- Disponer el retorno al trabajo presencial de todo el personal administrativo de la universidad, salvo aquellos servidores con factores de riesgo cuya modalidad deberá ser determinada según la evaluación clínica que realice la oficina de Servicio de Salud de la OCBU quien hace las veces de médico ocupacional en la universidad;
- Disponer el retorno al trabajo presencial de todo el personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las facultades y administración central de la universidad, salvo aquellos servidores con factores de riesgo cuya modalidad deberá ser determinada según la evaluación clínica que realice la oficina de Servicio de Salud de la OCBU quien hace las veces de médico ocupacional en la universidad; y
- Respaldar las disposiciones de la Oficina de Recursos Humanos como órgano técnico responsable del control y registro de asistencia por medio de la huella digital, caso contrario proceda con los descuentos respectivos conforme a ley.

La señorita Rectora con Oficio N°0691-2022-R-UNFV del 28.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

#### 26. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL TRABAJO PRESENCIA Y MIXTO SOBRE LA FRECUENCIA DE DÍAS A LABORAR Y FLEXIBILIZACIÓN DEL HORARIO DE INGRESO HASTA EL 31.12.2022.

Mediante Oficio N° 0503-2022-DIGA-UNFV del 18.08.2022, el Director General de Administración, comunica que, mediante Oficio N°638-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 17.08.2022, de la Oficina de Recursos Humanos en cuyo contenido informa que, algunas unidades orgánicas están solicitando el cambio de modalidad de trabajo de sus servidores, en frecuencias de días que no se encuentran contempladas en la Directiva de Trabajo remoto, justificado en la necesidad de los servicios que prestan, el aforo de sus ambientes de trabajo, la





7656

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	ARQUITECTURA	7	16	--	--	16	--	--	--
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES								
	CONTABILIDAD	11	45	--	--	45	--	--	--
4	CIENCIAS SOCIALES								
	SOCIOLOGÍA	1	--	--	--	--	--	--	--
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA								
	DERECHO	2	--	--	--	--	--	--	--
6	HUMANIDADES								
	ARQUEOLOGÍA	--	5	--	--	5	--	--	--
	HISTORIA	2	2	--	--	2	--	--	--
	LINGÜÍSTICA	2	2	--	--	2	--	--	--
	LITERATURA	2	2	--	--	2	--	--	--
7	INGENIERÍA CIVIL								
	INGENIERÍA CIVIL	4	1	--	--	1	--	--	--
8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3	2	--	--	2	--	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	2	--	--	2	--	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2	--	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	1	--	--	1	--	--	--
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								
	INGENIERÍA AMBIENTAL	--	3	--	--	3	--	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	--	1	--	--	1	--	--	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	--	3	--	--	3	--	--	--
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS								
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	3	--	--	3	--	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1	5	--	--	5	--	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	3	4	--	--	4	--	--	--
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	8	--	--	8	--	--	--
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	ENFERMERÍA	--	1	--	--	--	--	--	--
	MEDICINA	--	1	--	--	--	--	--	--
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>								
	ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	31	--	--	31	--	--
	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	1	1	--	--	--	--
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA								
	CIENCIAS	8	--	--	--	--	--	--	--
13	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	--	3	--	3	--	--	--	--
14	PSICOLOGÍA								
	PSICOLOGÍA	6	--	--	--	--	--	--	--
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	1	--	1	--	--	--	--
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>								
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	--	--	--	--	1
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	--	--	4	--	--	--	--	4
15	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	LIC. TECN. MEDICA ESPEC: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	3	--	3	--	--	--	--
	LIC. TECN. MEDICA ESPEC: OPTOMETRÍA	--	1	--	1	--	--	--	--
	LIC. TECN. MEDICA ESPEC: RADIOLOGÍA	--	5	--	5	--	--	--	--
	LIC. TECN. MEDICA ESPEC: TERAPIA DE LENGUAJE	--	1	--	1	--	--	--	--





7657

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

LIC. TECN. MEDICA ESPEC: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	1	--	1	--	--	--	--
<b>SUB TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>125</b>	<b>37</b>	<b>16</b>	<b>108</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>234</b>							

La señorita Rectora con Proveído N°3993-2022-R-UNFV del 28.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 28. GRADOS DE MAESTROS Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°817-2022-OGT-SG-UNFV del 21.10.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (11) y Grados de Doctor (09), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

#### RELACION DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	1999138976	ESTACIO	HUAMAN	MARTHA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
2	2014322137	BOLAÑOS	SANCHEZ	JACQUELINE	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
3	2016321823	CALVO	NUÑEZ	MARÍA DEL CARMEN	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
4	2013321583	GONZALES	DIAZ	ANGÉLICA ELIZABETH	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
5	0008463159	ALIAGA	PONCE	CARMEN ROSA	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
6	2003450478	TERAN	ARCE	AMPARO HERMELINDA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
7	2012332386	CASTAÑEDA	VERGARA	CARMEN LESSA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
8	2010318708	AGUILAR	CAMPOS	JOSE PABLO	MAESTRO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
9	0009769811	VERA	CAPARACHIN	JOSE LUIS	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
10	2008325094	LEON	DURAND	JAVIER JUSTINO	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
11	2019322446	LIVISE	AGUILAR	RICHARD ENRIQUE	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

#### RELACION DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	2015310569	HUAMAN	MONTES	JAIME ALBERTO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	2018040741	VISURRAGA	CAMARGO	LUIS ANTONIO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
3	2012312064	CAMPOS	TAMAYO	JESUS MELANIO	DOCTOR EN DERECHO
4	2009316837	SIALER	NIQUEN	CARLOS ALBERTO	DOCTOR EN DERECHO
5	2017063124	CHAVEZ	CORREA	ALAN GABRIEL	DOCTOR EN ECONOMÍA
6	2006311451	PANDURO	RAMIREZ	TEDY	DOCTOR EN ECONOMÍA
7	2015311869	PEÑA	LEVANO	JUAN CESAR	DOCTOR EN ECONOMÍA
8	2017065083	ESCATE	DIAZ	JOHNNY WILLIAM	DOCTOR EN EDUCACIÓN
9	2017065136	LEÓN	OROZCO	GLADYS JANETT	DOCTORA EN EDUCACIÓN

La señorita Rectora con Proveído N°3994-2022-R-UNFV del 24.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### DESPACHO

#### 1. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°801, 2577, 2695, 2709, 2712, 2714, 2734, 2767, 2798-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.04; 14, 26, 27, 28, 30.09.2022 e Informe N°624, 879, 935, 936, 937, 938, 940, 925-2022-OCAJ-UNFV del 01.08, 26.09 y 06, 10.10.2022.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°986-2011-R-COG-UNFV del 24.05.2011	MEDINA PAREDES FERNANDO MARTIN	MEDINA PAREDES FERNANDO <u>MARTÍN</u>
Resolución R. N°583-2017-CU-UNFV del 03.04.2007	ARRIAGA YBARRA JOSE ANDERSON	ARRIAGA YBARRA <u>JOSÉ</u> ANDERSON
Resolución R. N° 8767-2015-CU-UNFV del 12.10.2015	RODR VILLARREAL AIME BRLISA	<u>RODRIGUEZ</u> VILLARREAL AIME <u>BELISA</u>



7658

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N° 583-2017-CU-UNFV del 03.04.2007	CANO GOSE KARINA MARIA	CANO GOSE KARINA <u>MARÍA</u>
Resolución R. N° 2719-2018-CU-UNFV del 14.05.2018	YURI ILLPUMA BELINDA	YURI <u>ILLAPUMA</u> BELINDA
Resolución R. N° 585-2017-CU-UNFV	FELIX VILELA YRENE GERALDINE	<u>FÉLIX</u> VILELA YRENE GERALDIN
Resolución R. N° 495-2016-UNFV del 21.04.2016	HERNANDEZ ACUÑA BRAYAN JOHNAYKER	HERNANDEZ ACUÑA BRAYAN JOHNAYKER <u>JULIO CESAR</u>
Resolución R. N° 495-2016-UNFV del 21.04.2016	JACOME CORDOVA SANDRA LUCIA	<u>JÁCOME CORDOVA</u> SANDRA LUCIA
Resolución R. N° 755-2022-CU-UNFV del 02.09.2022	10696462	10696432
Resolución R. N° 8767-15-CU-UNFV del 12.10.2015	SANCHEZ QUIJANO OMAR NEIL	<u>SÁNCHEZ</u> QUIJANO OMAR NEIL
Resolución R. N° 874-2022-CU-UNFV del 04.10.2022	Bases del Quinto Concurso de Cuentos de Amor Universitario 2022 "Amor en aulas, patios y más"	Bases del <u>5to.</u> Concurso de Cuentos de Amor Universitario 2022 "Amor en aulas, patios y más" Javier Alberto Barreda Jara

La señorita Rectora con Proveídos Nros. 2717, 3721, 3736, 3808, 3930, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944-2022-R-UNFV del 29.09, 04, 11, 18, 19/10/2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON BALERIANO MAXIMILIANO RODRIGUEZ MENDOZA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9403-2021-CU-UNFV DEL 16.11.2021.

*Mediante Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, se promovió a diecisiete (17) docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (...), en los códigos de plaza, categorías y tiempos de dedicación que se detallan a continuación, quienes aprobaron la correspondiente Evaluación Docente: (...).*

Mediante escrito de fecha 17.11.2021, don Baleriano Maximiliano Rodríguez Mendoza, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. 9403-2021-CU-UNFV, solicitando se le considere en la relación de docentes para la clase magistral de ascenso a la categoría de profesor asociado a tiempo completo. Mediante Oficio N° 051-2021-CCPD-UNFV del 30.12.2021, el Presidente de la Comisión Central de Promoción de Docentes Ordinarios 2021-UNFV, informa que mediante Oficio N° 031-2021-CCPD-UNFV remitió el Informe N° 002-2021-CCPD-UNFV a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el 19.11.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1741-2022-OCAJ-UNFV del 14.10.2022, remite el Informe Legal N° 956-2022-OCAJ-UNFV del 14.10.2022, el cual indica que, mediante Oficios N° 1179 y 1720-2022-OCAJ-UNFV de fechas 02.08.2022 y 11.10.2022, respectivamente, solicitó a la Comisión de Promoción Docente de la Facultad, el Anexo 05 del recurrente, siendo absuelta a través del Oficio N° 005-2022-RMEDM-UNFV de fecha 13.10.2022, por quien fuera Presidenta de la Comisión de Proceso Promoción Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales, quien informó que "(...) la comisión revisó el expediente del docente Baleriano Máximo Rodríguez Mendoza, y de la revisión de este, consideró que no debía ser admitido por no cumplir con lo estipulado en el Art. 29° del Reglamento de Promoción Docente Ordinario de la UNFV, que estableció que el docente debía adjuntar, Numeral 5) Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales, disponible en el Registro Nacional e Grados y Títulos Profesionales del Portal Web Institucional de la SUNEDU. De lo expuesto, el docente no cuenta con Anexo N°5 (...); de lo antes mencionado se colige, que, en la etapa de postulación, el recurrente no adjuntó la captura de pantalla de la SUNEDU a su expediente, tal como lo señala en su escrito de fecha 13.12.2021; y, al no tener el expediente completo, no cuenta con el Anexo 05, tal como lo ha señalado la Presidenta de la Comisión de Proceso Promoción Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales, según Oficio N° 005-2022-RMEDM-UNFV. En tal sentido, el recurrente incumplió con el artículo 29° del Reglamento de Promoción Docente Ordinario de la UNFV aprobado mediante Resolución R. N° 9144-2021-CU-UNFV, por lo expuesto, concluye que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INUNDADO, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 3953-2022-R-UNFV del 20.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 3. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES A DOÑA TERESA ELVA LOAYZA LOZANO A PARTIR DEL 10.01.2022.

*Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.*

*El artículo 46° del Reglamento del Reglamento de distribución de la carga Académica de docentes (lectiva y no lectiva) aprobado con Resolución R. N° 6511-2019CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020, establece que, "Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria.*

*Las Facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefaturas o direcciones de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de horas lectivas.*

Mediante Oficio N° 223-2022-SA-FH-UNFV de fecha 18.08.2022, del Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 245-2022-SA-FH-UNFV, mediante la cual ratifica la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FH-UNFV del 12.01.2022, que encargó a la Docente Asociada a Tiempo Completo, Mg. Teresa Elva Loayza Lozano, la Dirección del Departamento Académico de Filosofía de dicha Facultad (teniendo en cuenta el Proveído No. 2569-2022-VRACUNFV del 22.07.2022 y el Oficio No. 157-A-2022-D-FH-UNFV de fecha 11.08.2022 del Decanato de la Facultad de Humanidades), a partir del 10.01.2022. cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Asuntos Académicos, la cual mediante Informe N° 641-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.09.2022, concluye que, es procedente ratificar la Resolución Decanal N° 245-2022-SA-FH-UNFV que ratifica la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FH-UNFV del 12.01.2022; asimismo, indica que se encarga en forma excepcional y temporal hasta las elecciones respectivas cumpliendo con la Ley Universitaria y en vista de no contar con docentes principales de la especialidad, toda vez que el único docente principal es Director de la Escuela Profesional de Filosofía, y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°808-2022-OCAJ-UNFV del 12.09.2022, que concluye que, el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N° 245-2022-SA-FH-UNFV, de conformidad con el literal o) del artículo 143°<sup>1</sup> del Estatuto de la UNFV, hasta que se realice las elecciones para Directores de Departamento Académico. Mediante Oficio N° 962-2022-VRAC-UNFV del 26.09.2022, el Vicerrectorado Académico considera que a mérito de la Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020, Artículo 46°, se ratifique la Resolución Decanal N°245-2022-SA-FH-UNFV del 17.08.2022 que ratifica la Resolución Decanal N°006-2022-SA-FH-UNFV, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3656-2022-R-UNFV del 29.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho para su debate. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

### INFORMES

La señorita **Rectora**, indica si algún consejero desea informar. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para informar que tenemos plazo hasta el primero para ingresar toda



7660

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

la documentación para el Licenciamiento del programa de Medicina, se está trabajando en eso, hay información que cruzar todavía; por otro lado, estamos en el proceso del inicio de las obras de remodelación del laboratorio de cirugía experimental y la próxima semana probablemente se inicie la remodelación del laboratorio de medicina, pediatría y ginecología. La señorita **Rectora**, informa que, ha recibido el documento del Presidente de la Comisión de Liquidaciones del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, en el cual informa que, están haciendo el escaneado de expedientes para tener la información la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA, están en pleno trabajo. Asimismo, informa que, la Dirección General de Administración – DIGA, ha remitido el informe sobre los contratos de limpieza, de vigilancia y obras realizadas en los últimos cinco años, que fue solicitado por el Vicerrector de Investigación, el cual ha sido remitido a sus correos institucionales; también se ha enviado el documento remitido por el Comité Electoral Universitario - CEU, en el cual comunica que, realizará la elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno 2022 - 2023, mediante el voto electrónico no presencial VENP, ahí se especifica el cronograma y las líneas de tiempo; así también informa que, se ha firmado el Convenio Marco con la Universidad Nacional de Trujillo, las Facultades deben proponer los convenios específicos correspondientes, estamos tratando de hacer convenios con universidades que tengan CANON para poder tener una cooperación entre docentes investigadores y desarrollar conjuntamente proyectos de investigación; finalmente informa que, solicitará al Director de la DIGA, un informe sobre los descuentos realizados a los docentes este mes, para que informe sobre las acciones que se están tomando al respecto, ya que es necesario que los miembros del Consejo Universitario - CU tomen conocimiento del tema, hay varios comunicados que están circulando y eso perjudica a la gestión. Al respecto el **Director de DIGA**, para manifestar que, antes de hacer el informe requerido, desea hacer algunas precisiones, manifiesta que este tema no es nuevo, al contrario es bastante recurrente tanto en controles del Órgano de Control Institucional - OCI y de la Contraloría General de la República - CGR, en este momento está en marcha un proceso de verificación de asistencias y a muchos Decanos, Funcionarios y Docentes los está llamando la CGR para que justifiquen y obviamente como parte de ese proceso llaman al técnico que controla el tema de los pagos, es todo una cadena; otro punto a aclarar es el tema de registro de asistencia, en la universidad es prácticamente una declaración jurada de la prestación de servicios que es bastante básico, no hay un control, en varios exámenes la OCI han comunicado que deberíamos mejorar el control por mecanismos digitales, etc. por eso se instalaron los relojes; en los formatos 1 y 2, donde se pone la carga lectiva y no lectiva, ha pasado en la verificación que han hecho de los últimos meses, los formatos no guardan relación con el tiempo de dedicación que están prestando los docentes, si un docente es tiempo completo o 40 horas semanales, debe dictar entre las lectivas y no lectivas 160 horas al mes, el caso más frecuente es que reportan menos de 40 horas, 20 horas o 30 horas, dependiendo. Si bien es cierto, a los formatos se adjuntan las evidencias, la Oficina de Recursos Humanos - ORH no entra a tallar en el contenido porque no es de su competencia, únicamente indica que conste las evidencias del cumplimiento, ya es responsabilidad del Director de Escuela Profesional verificar el cumplimiento de la carga lectiva y la parte no lectiva del Director del Departamento Académico. En el trabajo realizado se ha detectado dicha inconsistencia y obviamente la Oficina de Relaciones Laborales y de Remuneraciones como parte de su obligación no podían pagar, si un docente dice que ha dictado 140hrs y no 160hrs, no le podían pagar, pero hay otro tema, no todas las Facultades entregan los registros de asistencia los 3 primeros días de cada mes; según el reglamento las asistencias de octubre debe ser entregadas los tres primeros días hábiles del siguiente mes, pero normalmente son entregadas 10 o 12 días posteriores al que corresponde, eso dificulta el trabajo porque la planilla tiene que estar elaborada justamente el 12, 13 y 14 porque si no, no se ajusta a las fechas de pago. Se le ha descontado alrededor de 300 docentes de las 18 Facultades, de un total de 1800 docentes, los importes varían dependiendo de la categoría, posteriormente han asistido entre 30 y 40 docentes a la ORH, algunos molestos por los descuentos, pero se les ha explicado y mostrado los documentos que no están acreditados los servicios que están prestando, mucho de ellos entendieron y han coordinado con sus Facultades. Adicionalmente, la Jefa de la ORH a indicación de la misma Rectora, ha propiciado reuniones que han iniciado hoy día con todos los Directores de Departamento y de Escuela Profesional para



7661

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

explicar cómo es la manera correcta de llenar los formatos, porque la asistencia básicamente es una declaración jurada y si está efectivamente ha prestado el servicio, y si hay error, se debe solucionar, pero si no ha prestado el servicio, no hay manera de solucionar y el descuento sí es válido. Los descuentos de acuerdo a norma cuando son por tardanzas y faltas se derivan a CAFAE, entonces el fondo no lo tiene la universidad sino CAFAE, se le ha dado la indicación a la Jefa de la ORH que vea caso por caso y, aquellos casos que estén plenamente avalados por el Director y obviamente con el visto bueno del Decano, se hará el trámite respectivo ante CAFAE, para la devolución, la devolución desde el momento que envía la ORH a CAFAE hasta que giren el cheque dura normalmente 10 días. La **Rectora** menciona que está tomando conocimiento del problema en sí y que esperará el informe.



La señorita **Rectora**, indica si algún Consejero desea realizar algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Sujo**, para solicitar se vea el caso de la docente Marlene Sánchez Sánchez como Directora (e) del Departamento de Ciencia Política. La señorita **Rectora** menciona que, el expediente está en Vicerrectorado Académico – VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, ha tenido reuniones con el Dr. Ramos Sujo y nuevamente estamos agendando otra para el día miércoles donde espera solucionar el tema, el problema que se está un poco politizando, argumentando aspectos que escapan del campo netamente académico, espera que en dicha reunión se resuelva, hay desacuerdos, pero está tratando que se resuelva de la mejor manera; entonces el día miércoles cito al Dr. Ramos Sujo. La señorita **Rectora** se dirige al Decano de Derecho y le menciona que el miércoles a las 10 am sería la reunión y que converse con el Dr. Leyva Rojas, que coordine bien sus tiempos para que estén sus técnicos y de una vez solucionarlo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para solicitar se incluya en la orden del día el expediente de la décimo tercera modificación del PAC, la cual cuenta con los informes de la Dirección General de Administración - DIGA, de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, es importante porque nos va a permitir hacer las compras de los equipos para el Licenciamiento. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día para su debate. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar su sorpresa al leer sobre el Convenio con la Municipalidad Distrital de Túcume, se siente feliz porque hace tres sesiones pidió que deberíamos interesarnos en restaurar la casa donde vivió el sabio Federico Villarreal, que queda en dicho distrito y desea que se incorpore en este Convenio su restauración, porque no le parece justo que tengan una vivienda en pésimas condiciones, que le da pena como Villarrealino y solicita si en el convenio se puede considerar ese punto. Al respecto el **Secretario General**, informa que, a raíz de su pedido el Consejo Universitario tomó un acuerdo el cual fue remitido a la Oficina de Inversión – OI, para que haga un estudio para reparar la casa del sabio Federico Villarreal y está pendiente la visita, sino no se podría elaborar una carpeta, el convenio tal como está es un Convenio Marco y ya de ahí se desprenden muchas aristas, como la que acaba de mencionar. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para solicitar se aprueben los resultados de la evaluación del Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022 – II: Modalidad Tesis. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día para su debate. No habiendo más pedidos, se pasa a la siguiente estación.

## ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho otorgado por la Facultad de



7662

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Derecho y Ciencia Política, a favor de Leyla Betty Chávez Bernal, por deterioro. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a favor de Leyla Betty Chávez Bernal.**

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el duplicado de diploma de Título Profesional de Abogada otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a favor de Doña Leyla Betty Chávez Bernal, por deterioro. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 02: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de Abogada otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a favor de Doña Leyla Betty Chávez Bernal.**

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller otorgado por el ex Programa Académico de Derecho y Ciencia Política (hoy Facultad de Derecho y Ciencia Política), a favor de don Ernesto Lessing Diestro y León, por pérdida. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller otorgado por el ex Programa Académico de Derecho y Ciencia Política (hoy Facultad de Derecho y Ciencia Política), a favor de don Ernesto Lessing Diestro y León.**

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de datos en los diplomas de Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicitado por don Hugo Enrique Iberico Iberico. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 04: Autorizar la rectificación de datos en los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicitado por don Hugo Enrique Iberico Iberico, el cual se efectuará en el reverso de los referidos diplomas, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación al recurrente.**

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2018 – A del programa de segunda especialidad de Residencia Médica de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2018 – A del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médica de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.**



7663

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2020 – A del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2020 – A del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.**

7. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para solicitar se expliquen los puntos 7 y 8 de la orden del día. Al respecto el **Secretario General**, manifiesta que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, el responsable del Área de Maestría informa que por omisión no se remitieron para su procesamiento las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondiente a la Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología, Maestría en Salud Pública, Maestría en Psicología Clínica y de la Salud y Maestría en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, correspondientes a los periodos académicos 2016 – I y 2016 – II; y esto a razón de los reclamos de los alumnos de dichas maestrías, que al solicitar su boleta de notas se han percatado que no tiene dichas notas, por eso es necesario regularizar dicha situación. La señorita **Rectora**, solicita al **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG informe sobre el tema. Al respecto el **Director de la EUPG**, menciona que, el pedido es que se autorice el procesamiento de cinco pre actas de evaluación, y como se puede observar, la mayoría es del curso de Defensa Nacional, que generalmente se dicta en el último año, seguramente ha habido problemas al coordinar con los profesores de dichos cursos para el llenado de las actas y por eso se omitieron, pero todo ha sido un trabajo serio como dice la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA, se ha verificado las pre actas junto con la información electrónica que se encuentra registrada en SUM OCRAC, entonces no hay ninguna posibilidad de alteración. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, eso quiere decir que desde el 2016 una persona no se ha podido graduar porque no han estado sus notas. Al respecto el **Director de la EUPG**, informa que, efectivamente así es, es una de las causas que genera muchas veces la demora, uno saca su constancia de egresado porque Defensa Nacional es un curso que se dicta al final porque ahora ya no aparece en los planes de estudio. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, le causa extrañeza que son asignaturas del Año 2016 y todos estos años nadie reclamado o realizado los trámites para la obtención del grado académico. Al respecto el **Director de la EUPG**, informa que, justamente son profesores de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” - FMHU, no sabe la razón por la cual dictaron ese curso, salvo que tenga un Diplomado. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, hay otros problemas en Posgrado y en Pregrado, sobre todo con las actas; y menciona que los encargados de las asignaturas se demoran más de lo debido, generando demora el proceso de las actas por parte de OCRA, o en ocasiones quedan ahí o se pierden, eso hay que corregirlo. Con respecto al curso de Defensa Nacional, efectivamente se daba dicho curso a algunos docentes; ahí creo que el Director de la EUPG debe ver la manera de hacer un convenio con las Fuerzas Armadas que tienen escuelas académicas, para que nos puedan apoyar con algún docente para el dictado del curso de Defensa Nacional que es importante. La señorita **Rectora**, le solicita al Director de la EUPG, revise si hay pre actas o actas definitivas que estén pendientes, no vaya a ocurrir que por ahí alguien exija su nota, lo que tienen que hacer es verificar que no existan más de esas actas a fin de poder autorizar su procesamiento, lo mismo ocurre con la FMHU. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el



7664

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

procesamiento de las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondiente a la Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología, Maestría en Salud Pública, Maestría en Psicología Clínica y de la Salud y Maestría en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, correspondientes a los periodos académicos 2016 - I y 2016 - II de la EUPG; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Autorizar el procesamiento de las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondiente a la Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología, Maestría en Salud Pública, Maestría en Psicología Clínica y de la Salud y Maestría en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, correspondientes a los periodos académicos 2016 - I y 2016 - II de la Escuela Universitaria de Posgrado.**

8. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el procesamiento de las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondientes a la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna, correspondientes a los periodos académicos 2017 - 1 y 2017 - 2 de la EUPG. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Autorizar el procesamiento de las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondientes a la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna, correspondientes a los periodos académicos 2017 - 1 y 2017 - 2 de la Escuela Universitaria de Posgrado.**

9. La señorita Rectora, solicita a la Dra. Rita Esther Marcos Haro, informe sobre el punto. Al respecto la Dra. Marcos Haro, manifiesta que en realidad esta contratación es la única que faltaba regularizar porque la docente que ganó la plaza renunció porque encontró una mejor condición trabajo, y la segunda de los que postulaban era casualmente la docente en cuestión, y asumió y hasta el momento no le salía el contrato, ha dictado clases y entregado notas, solo faltaba la aprobación de su contrato en reemplazo de la docente renunciante, por eso es que está entrando al consejo universitario para su aprobación y le puedan pagar el trabajo realizado en 2021 - 2. No habiendo más intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la contratación directa docente en la modalidad virtual de doña Maritza Liliana Matos Muñasqui, en la Plaza N° 2336, DC B1-32 horas, a partir del 15.12.2021 al 25.04.2022 - Segundo Semestre 2021 -II en la Facultad de Administración en reemplazo de la docente Nieves Elva Baños Chaparro; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar la contratación directa docente en la modalidad virtual de doña Maritza Liliana Matos Muñasqui, en la Plaza N° 2336, DC B-132 horas, a partir del 15.12.2021 al 25.04.2022 - segundo semestre 2021 -II en la Facultad de Administración en reemplazo de la docente Nieves Elva Baños Chaparro.**

10. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por renuncia de don Celso Concha Del Castillo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 11.07.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Cesar por causal de renuncia a don Celso Concha Del Castillo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 11.07.2022.**





7665

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

11. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de fallecimiento de doña Bertha Aide Rojas Hernández, docente ordinaria asociada a tiempo parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica, quien falleció el 31.07.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Cesar por causal de fallecimiento de doña Bertha Aide Rojas Hernández, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica, quien falleció el 31.07.2022.**

12. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades a don Edward Espinoza Herrera, Docente Asociado a Tiempo Completo, a partir del 04.10. 2021. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Encargar a partir del 04.10.2021 de la Dirección del Departamento Académico de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades a don Edward Espinoza Herrera, Docente Asociado a Tiempo Completo, de conformidad a lo establecido en la Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019.**

13. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del beneficio del Año Sabático solicitado por don Carlos Jesus Scotto Espinoza, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para el Año 2023. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13: Aprobar el otorgamiento del beneficio del Año Sabático solicitado por don Carlos Jesus Scotto Espinoza, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para el Año 2023.**

14. La señorita Rectora solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, con el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección, se va a acreditar un indicador de Licenciamiento del programa de Medicina, este plan fue elaborado por la Comisión de Seguridad Biológica, Química, Radiológica, designado por Consejo Universitario; dicho Comité ha validado el Plan, también la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, es parte de las exigencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por el tema de los laboratorios; cuenta con un presupuesto que se ha asignado que es de seguridad, salud y trabajo que básicamente es para los artículos de protección personal - APP, señalizaciones que tienen que ver con el manejo del laboratorio, la urgencia es porque tiene que ser cargado en el aplicativo que está llenando la Oficina de Calidad - OC. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para solicitar se indique los detalles del trabajo que se está realizando en la FMHU. Al respecto el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, menciona que, es cierto que para el Licenciamiento hay una serie de requerimientos que deben ser ingresados al sistema, dicha información será evaluada por SUNEDU, y uno de esos requerimientos es el plan de gestión de riesgos, seguridad, higiene, protección y su presupuesto, y se ha estado trabajando con una Comisión que ha emitido el informe y ha aprobado este plan de gestión y el presupuesto, como lo ha señalado el Director de la DIGA, es un requisito indispensable pero es necesario tener la resolución rectoral la que se debe ingresar hasta el 01 de noviembre a más tardar. No habiendo más intervenciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección y su respectivo presupuesto; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación



7666

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14: Aprobar el Plan de Gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección y su respectivo presupuesto.**

15. La señorita **Rectora**, manifiesta que las elecciones es primera y segunda vuelta, porque también se está convocando a elección de uno o dos decanatos, elecciones de los representantes de los alumnos ante el Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y algún Director de Departamento Académico, que cumpla las condiciones y requisitos para postular. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para consultar si en el Consejo de Facultad habrá segunda vuelta. La señorita **Rectora**, precisa que no es de acuerdo con los resultados y que solo es para el Decanato. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento General de Elecciones 2022, propuesto por el Comité Electoral Universitario – CEU, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 15: Aprobar el Reglamento General de Elecciones 2022, propuesto por el comité electoral universitario – CEU de esta Casa de Estudios Superiores.**

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Túcumé y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Túcumé y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

18. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el punto 18, 19 y 20 de la Orden del Día, son Convenios cuya aprobación es con eficacia anticipada a la fecha de su suscripción; en ocasiones anteriores el Consejo Universitario aprobó varios Convenios con eficacia anticipada a la fecha de su suscripción de las Facultades de Medicina “Hipólito Unanue” y de Odontología. No habiendo intervenciones. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación con eficacia anticipada al 17.12.2018 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Odontología; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 18: Autorizar la aprobación con eficacia anticipada al 17.12.2018 la suscripción del Convenio Específico de cooperación docente asistencial Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.**

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación con eficacia anticipada al 14.09.2021 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte y



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 19: Autorizar la aprobación con eficacia anticipada al 14.09.2021 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.**

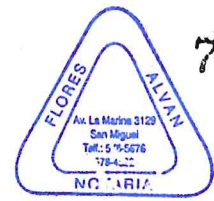
20. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación con eficacia anticipada al 12.02.2020 la suscripción del acuerdo y Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto de Salud del Niño y la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 20: Autorizar la aprobación con eficacia anticipada al 12.02.2020 la suscripción del acuerdo y Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto de Salud del Niño y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.**

21. La Señorita Rectora, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, el administrado está apelando a un acto de administración y no acto administrativo, el cual es inimpugnable, no se puede presentar un recurso sobre ese informe. solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, para manifestar que, el administrado no obtuvo lo que deseaba con una primera solicitud de reconocimiento de nota y luego solo pide que se le haga un curso excepcional de Defensa Nacional o uno equivalente para completar sus estudios de Doctorado en Educación, vale decir una convalidación por equivalencia, y que él pediría al Consejo Universitario que este punto se vea en otra reunión para poder documentarse y fundamentarse mejor el tema. La señorita Rectora, menciona que, ya estaría fundamentado el tema, porque ya está ahí el informe legal. Solicita la palabra el **Director de la EUPG**, para manifestar que, en el informe se menciona que es el quien debe resolver el tema. Solicita la palabra el **Secretario General**, para precisar que, el Director de la EUPG es quien debe informar al administrado lo que su Jefa de Doctorado le informa, ya que él tiene capacidad resolutoria, no la Jefa de Doctorado, por eso que el informe legal en base a sus atribuciones le pide que usted traslade al recurrente la decisión adoptada. No habiendo más intervenciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por don Roger Barrantes Mestas, contra el Informe N° 047-2022-OAD-EUPG-UNFV de la Escuela Universitaria de Posgrado, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 883-2022-OCAJ-UNFV; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 21: Declarar improcedente el recurso de apelación contra el Informe N° 047-2022-OAD-EUPG-UNFV de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, interpuesto por don Roger Barrantes Mestas.**

22. La señorita Rectora, manifiesta que este punto, así como los puntos 23 y 24 de la orden del día, son muy importantes y ameritan un debate amplio para tomar una decisión. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar a los miembros del Consejo Universitario si les ha llegado el expediente completo, así como el Oficio N° 1050 del 14.10.2022, para que se informen bien y evalúen, a fin de que sea debatido en la próxima sesión de Consejo Universitario. La señorita Rectora, menciona que, el expediente va a volver al inicio de cómo se comenzó a tratar. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para mencionar que, en el tema de la incorporación docente el Vicerrectorado Académico - VRAC ha hecho un informe al Rectorado, en el cual se indica que se deben agotar todas las explicaciones técnicas de la DIGA, Oficina de Recursos



7668

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Humanos - ORH, debe hacer las consultas a la Oficina Nacional Previsional ONP, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para tener una uniformidad en los criterios de estas oficinas de esta dependencia y cree que sería conveniente verlo en una sesión de Consejo Universitario Extraordinario para debatirse minuciosamente y lograr un informe concluyente sobre este aspecto. Al respecto la señorita **Rectora** manifiesta que, dichos puntos se verán al final o en una sesión continuada cuya fecha se indicará para que los consejeros puedan analizar los expedientes antes mencionados.

25. La señorita **Rectora**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, hay una disposición legal que se emitió en los últimos días del mes de abril, donde el Gobierno hace un cambio sanitario donde antes todo era potestativo y en ese Decreto Supremo emitido por la PCM ya utiliza la palabra “debe”, que es obligatorio y hace una excepción en caso de trabajadores con riesgo, no dice que no deben retomar, sino que se sujeta a la evaluación clínica que realice el médico ocupacional; en resumen, deben retornar todos los trabajadores y los que están con riesgo, que los evalúe el médico y dependiendo de lo que dicho profesional informe, se verá si hacen trabajo remoto, mixto o presencial; en ese marco a muchos trabajadores se ha sorprendido ya que se había hecho un modo de trabajar, ya que este tipo de trabajo se ha realizado más de dos años y obviamente la universidad tenía que tomar ciertas acciones, ya que la norma establece a partir del 01 de mayo, la universidad ha tenido que contratar servicios de fumigación, desinfección, comprar mascarillas, desinfectantes y todo eso ha demorado mes y medio; una vez cumplido, en el mes de junio se emitieron unos lineamientos mediante Oficio N°007-2022-DIGA-UNFV, que establecían que ya debían retornar a hacer trabajo presencial; todo lo que se está hablando es referido a la parte administrativa; esa comunicación generó una reacción de trabajadores, algunos jefes han sido denunciados por parte del Sindicato de Trabajadores de Docentes y también de Administrativos, que solicitaron la nulidad del oficio antes mencionado, las cuales fueron archivadas por la Fiscalía. Se hizo un informe del estado situacional, el cual forma parte del expediente, a raíz de los reclamos que presentan los estudiantes, egresados porque la atención aunque el personal diga que lo está haciendo bien, los resultados no lo reflejan, y fueron expuestos ante algunos medios de comunicación que no hay atención, que no se les responde; de acuerdo a ese análisis, solamente el 18% (173) del personal hace trabajo presencial, 32% (309) trabajo mixto y 44% (421) trabajo remoto y un 6% son trabajadores aún con licencia con goce de haber compensable, de manera general son algunos datos. En las Facultades es más pronunciado porque solo el 7% hace trabajo presencial a diferencia de la administración central que es más elevada y el 49% está en trabajo remoto; ese es en resumen el estado situacional, ya la DIGA como tal ha emitido el documento en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esa disposición es parcial, amerita que sea visto por este órgano colegiado como lo han hecho otras universidades que han tomado disposiciones más tajantes que el personal ya debe regresar; además, la situación sanitaria ha cambiado mucho más, ya no se usa mascarilla, las vacunas no son una exigencia para regresar al trabajo y además la Organización Mundial de la Salud – OMS, ha indicado que ya estamos hacia el término de la pandemia, y entre lo que hemos propuesto en primer lugar que, se disponga el retorno presencial, como dice la norma que haya un retorno presencial de todo el personal administrativo y aquellos servidores que presentan riesgos, que lo determine la Oficina de Salud de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU; en el caso del personal docente directivo, si bien es cierto las actividades académicas son virtuales, hay actividades administrativas que requieren su presencia, otra de las condiciones que los servidores refieren es que no está el jefe para hacer el trabajo, no hay fluidez para realizarlo y seguramente por temas de confianza no se da la llave de las oficinas y no puede acceder a sus oficinas, el personal docente está en un régimen especial, pero hace funciones de naturaleza administrativa, sería un punto abordar, otro tema de discusión es que como parte de esas disposiciones, la Oficina de Recursos Humanos - ORH habría establecido que el marcado sea huella digital para garantizar que el trabajador estuviera en su local, algunas oficinas fueron muy renuentes ante esa disposición, porque lo que querían marca con su celular y lo que está



7669

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

detrás de eso, aun cuando no se quiera admitir es que no están en el centro de trabajo cuando se le requiere, o marcan del celular, la computadora para aparentar que están trabajando cuando no es así, entonces la única forma para asegurar que marquen es con la huella digital; en el mes de setiembre, se ha aplicado descuentos alrededor de 40 servidores administrativos, algunos solo marcaban entrada o salida, o no marcan; hubo reclamos iniciales pero con este mes se han puesto en orden. Se debe manifestar que si bien este tema no genera mayor problema pero a futuro si porque ante cualquier examen que se haga, hay una disposición legal que no se está cumpliendo o se está cumpliendo parcialmente; y finalmente en el caso de actividades académicas, primero salió una disposición que obligaba a retornar en el ciclo 2022 - 2 obligatoria en el mes de junio, luego las universidades públicas y privadas dijeron que era imposible retornar, el 27 de julio salió una modificatoria de esa disposición que excepcionalmente para el 2022 - 2 sería gradual y progresivo, en esos términos está la parte académica, en cambio, en la administrativa sí está dispuesta desde mayo, eso habría que distinguir en la decisión que se va a tomar. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, en primer lugar, reconoce el esfuerzo de la DIGA, y le consta que están tratando de ordenar la asistencia del personal administrativo, y hay que ser severos y no estar sujetos a lo que ellos quieran o no; nosotros estamos acá para contestarles a los sindicatos, se están proveyendo las máquinas y a fin de año se espera que todas las oficinas estén en un 90%. Todas las universidades públicas ya están a más del 90% con su personal administrativo presencial, entonces cada Despacho, Decanato y Facultad debería tomar en cuenta seriamente, es cuestión de responsabilidad, se tiene que hacer porque los esfuerzos que estamos haciendo, al menos la alta dirección para que nuestras actividades presenciales sean a partir del 2022 - 2 sean totales, y en ese camino estamos; también nuestro personal administrativo tiene que entender, el factor sanitario ya está pasando, respecto al personal docente es igual, algo parecido como pasa al control de asistencia, nuestros colegas docentes ya se acostumbraron a la virtualidad pero ya tiene que terminar, los alumnos reclaman estar con sus profesores, escuchar sus clases, el contacto físico debe retomarse ya que es parte de su formación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, aquí una buena parte de los docentes, todos los estudiantes quieren regresar a presencial, si hablamos de docentes, la mayoría se ha acostumbrado a este trabajo virtual, así como el personal administrativo de igual manera quieren seguir por las ventajas que les da, el planteamiento que están haciendo estas dos opciones de trabajo presencial y mixto, pero el trabajo mixto no tiene sentido porque es más de lo mismo; la primera sí que es trabajo presencial de lunes a viernes, eso sí está bien y si quieren hacer una segunda alternativa podría ser trabajo presencial de lunes, miércoles y viernes en el mismo horario y los otros días remoto que sería el mixto y obligatorio; en lo que se refieren a los docentes, también deberían acogerse a ese sistema, no en total de horas porque los docentes que tienen cargo funcional, depende del cargo, pero los docentes hacen trabajo administrativo 03 horas, cumplimiento de metas, eso sí sería obligatorio que tengan que ir, de lunes a viernes 03 horas, los demás tienen carga, son asistenciales en clase o son otras actividades, de investigación que las hacen en cualquier otro momento y esto hasta el mes de diciembre, sería un mejor planteamiento me parece. La señorita **Rectora** manifiesta que, el oficio que manda el Sindicato de Trabajadores Administrativos habla plenamente de que ellos han acordado trabajar en forma presencial en todo los locales, ahora el planteamiento para nuestros docentes, eso otra cosa, ahí hay una parte crucial porque el personal administrativo dice con quién voy a trabajar, ya que el jefe no le da la llave de las oficinas a todos, pero sí el hecho de tener una responsabilidad como jefe de oficina, sí es una responsabilidad para poder comenzar a estar asistiendo mínimo 3 horas que sí puedan ser comprobadas con la marcación digital, lo que queda acá es el planteamiento: la propuesta 'A' que dispone el retorno presencial de todo el personal, pero habla del administrativo, el 'B', trabajo de todo el personal directivo que ejerce funciones de naturaleza, esas son A y B y que sea a través del medio de huella digital, si no se hace, se procede a un descuento, esa es la propuesta. Y lo que habría un poco de discrepancia es que tenemos un punto 26 que también fue remitido que se habla de un trabajo presencial y mixto y si vamos a ver el punto 25, ya no tendría en todo caso que verse el punto 26, ya no estamos



7670

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

hablando de mixto. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para mencionar que, primero se planteó el punto 26 y luego el 25 porque cuando inició el trabajo presencial y mixto, entre otras las cosas que reclamaban los trabajadores eran que estaban expuestos a la aglomeración en el transporte y otros que estaban asistiendo, estaban en desventaja mientras otros estaban en remoto, manifestaban que era injusto por eso se planteó que sea flexible el ingreso, que cumplan sus 8 horas de trabajo, pero que el ingreso sea de 7:00 a 9:00am la entrada, en ese extremo, se planteó para compensar el esfuerzo que estaban realizando; pero si ya se acuerda el retorno presencial, podría considerarse únicamente esa flexibilidad. La señorita **Rectora** menciona que, podría replantear mejor ese punto, en el cuadro ya no incluir trabajo mixto, sino unir los planteamientos del punto 25 y 26 con la flexibilidad, pero se daría solamente este año, porque ya el próximo se vuelve a la normalidad, entonces se deja al final el punto 25 y 26.

27. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las facultades de esta Casa De Estudios Superiores. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 22: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (72), Títulos Profesionales (125) y Títulos de Segunda Especialidad (37) aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 816-2022-OGT-SG-UNFV del 21.10.2022.**

28. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los grados de Maestros y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 23: Conferir los Grados Académicos de: Maestro (11) y Doctor (09) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 817-2022-OGT-SG-UNFV del 21.10.2022.**

El **Secretario General**, da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, sobre la décimo tercera modificación del PAC 2022. Al respecto el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, manifiesta que su pedido corresponde a una necesidad del Licenciamiento y es para continuar el proceso de compra. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 24: Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de seis (06) Procedimientos de Selección por S/ 1 036,745.68, conforme se detalla en el anexo 01.**

El **Secretario General**, da lectura al pedido del Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, sobre el resultado de evaluación del Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022 Modalidad Tesis, y comenta que son 5 proyectos que han ganado y que el expediente será remitido a sus correos. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 25: Aprobar el resultado de evaluación del Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022 Modalidad Tesis.**

La señorita **Rectora**, suspende la presente sesión, quedado pendientes a tratar los puntos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Orden del día, siendo las 14:45 horas del mismo día mes y año, la cual será retomada el día 02.11.2020 a las 12:00 horas, para tratar los puntos pendientes.



**Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero**  
Rectora



**Dr. Américo Francisco Leyva**  
Vicerrector Académico



**Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de Investigación



**Abg. Enrique Ivan Vega Mucha**  
Secretario General

